

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS CONTRATO SUMINISTRO VIDRIOS, SILICONA, PUERTAS  
Y VENTANAS DE ALUMINIO.**

HUÉPIL, 17 DE MARZO DE 2014.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 478 2014.

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la ley 18.695. Orgánica Constitucional de municipalidades. Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1. publicada en Diario oficial el 26 de Julio de 2006,
2. Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de Servicios y Art. 41 del reglamento.
4. La necesidad de adquirir por suministro "Vidrios, Silicona, Puertas y Ventanas de Aluminio", para la mantención y reparación de las edificaciones de las Unidades Educativa y otras dependencias del Departamento de Administración Educacional Municipal de la Comuna de TucaPel.
5. La posibilidad de financiar el punto 4 de los vistos, por contrato de suministro la adquisición de Vidrios, Silicona, Puertas y ventanas de Aluminio, para la mantención y reparación de las edificaciones de las Unidades Educativa y otras dependencias del Departamento de Administración Educacional Municipal de la Comuna de TucaPel.

**DECRETO:**

1. **AUTORIZASE** Bases Administrativas por Contrato de Suministro Vidrios, Silicona, Puertas y ventanas de Aluminio, para la mantención y reparación de las edificaciones de las Unidades Educativa y otras dependencias del Departamento de Administración Educacional Municipal de la Comuna de TucaPel.
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Presupuesto Vigente del Departamento de Administración Educacional Municipal impútese al subtítulo 22.04.10 Materiales para mantenimiento y reparaciones de inmuebles.
3. Publíquese en el Portal del Mercado Público.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE.



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

SERGIO RAMON SALGADO SALAME  
ALCALDE (S)

**DISTRIBUCIÓN**

- Of. De partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SRSS/GEPL/REMC/SMTM/msma